



Boletín Núm. 60/19
Guadalajara, Jalisco, 16 de julio de 2019

SE EMITE LA RECOMENDACIÓN 14/2019 POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE UN PROFESOR EN CONTRA UNA DE SUS ALUMNAS

*** La Secretaría de Educación ya la aceptó**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 14/2019, dirigida a la Secretaría de Educación Jalisco por la violación de los derechos humanos a la legalidad, integridad y seguridad personal, a la igualdad y no discriminación en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual, al respeto a su dignidad humana y derechos de la niñez cometidas por un servidor público en su cargo de profesor de secundaria en contra de una de sus alumnas. Ésta ya fue aceptada por la dependencia estatal.

El 14 de marzo de 2018, la madre de la menor de edad presentó una queja ante esta defensoría en contra del profesor de matemáticas de su hija, quien sostenía conversaciones lascivas, de connotación sexual, insinuantes e inadecuadas con ella a través de redes sociales, por lo que presentó una denuncia penal en su contra.

La madre relató que un día su hija salió de su casa y olvidó el celular, lo que le permitió ver los mensajes y percatarse de que la persona con quien estaba platicando era su profesor de matemáticas. Las conversaciones se iniciaron con la intención de saber cómo podría regularizarse, lo que el profesor aprovechó para hostigarla sexualmente hasta propiciar que ella accediera a sus peticiones y le enviara fotos de su cuerpo desnudo.

Este organismo admitió la inconformidad y se requirió al servidor público señalado como presunto responsable de los hechos para que rindiera su informe de ley. Asimismo, se emitieron medidas cautelares para garantizar la integridad física, psicológica y emocional de la agraviada, así como demás alumnas y alumnos de la secundaria.

En la investigación, el profesor negó las acusaciones, porque dijo que no utiliza medios electrónicos para el acceso a las redes sociales y que en ningún momento hostigó a la alumna.

Sin embargo, esta defensoría recabó evidencias que demostraron que el servidor público aprovechó el atraso que académicamente la alumna tenía en sus materias para, por más de un año, tener conversaciones de índole sexual, coartando su bienestar psicológico, emocional y social, así como su derecho de igualdad y no discriminación, consistente en la realización de diversas conductas lascivas e intimidantes.

Para la CEDHJ quedó acreditado que el profesor, aprovechándose de su posición jerárquica, transgredió los derechos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad y no discriminación en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual, al respeto a su dignidad humana y derechos de la niñez, por lo que se emitieron seis puntos recomendatorios.

La Secretaría de Educación Jalisco informó que fue aceptada esta Recomendación. Respecto a la atención médica y psicológica especializada tanto a la agraviada en su calidad de víctima directa y a su mamá u otro miembro de su familia como víctimas indirectas, dijo que serán atendidas por la Dirección de Psicopedagogía, y en cuanto a la orientación jurídica, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En lo relativo a la conclusión del procedimiento administrativo, éste será atendido por la Dirección de Asuntos Jurídicos. La dependencia manifestó que se agregará copia de la resolución al expediente del profesor involucrado, por la Dirección General de Personal.

Personal de la Dirección de Psicopedagogía realizará una investigación en la escuela involucrada, a fin de conocer si existen más alumnas o alumnos que pudieran haber sido objeto de violaciones de derechos humanos.

La Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio se coordinará con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres para el diseño e implementación del programa de capacitación y formación en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género y servicio público con perspectiva de género, diferencial y especializado, dirigidos a personal docente de la SEJ.

Por último, sobre la reparación integral del daño, informó que dentro del presupuesto de egresos no cuentan con una partida para pagar a víctimas; sin embargo, se realizará un trabajo conjunto con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

También, aun sin ser autoridad responsable, se pidió a la Fiscalía del Estado que, a fin de garantizar los derechos de acceso a la verdad, a la justicia y reparación del daño a la víctima, gire instrucciones al agente del Ministerio Público que corresponda para que le dé el debido seguimiento a las etapas procesales pendientes, y en su oportunidad se integren todos los elementos de prueba necesarios para acreditar el hecho delictivo y la participación del profesor a la carpeta de investigación y su correspondiente carpeta administrativa del Juzgado Tercero de Control y Juicio Oral, del Primer Distrito Judicial del estado de Jalisco.

En casos de acoso sexual (que se da entre pares) y hostigamiento sexual (que implica aprovecharse de su jerarquía), esta defensoría reitera que ambas son conductas que violan los derechos humanos de las mujeres, por lo que esta defensoría seguirá impulsando políticas públicas en pro de la igualdad y generando acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

°°0°°